



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de 2020.

**Rad. No. 11001 40 03 005-2020-00385-00**

**CONSIDERANDO** que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto los artículos 422 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **PABLO EMILIO OLIVEROS SORIA**, y en contra de **JAIME ENRIQUE CIFUENTES GÓMEZ**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$25.000.000,00 M/te. por concepto de capital, representado en la Letra de Cambio aportada como base de la acción.

2.- Por los intereses de plazo causados sobre dicha suma desde el 2 de enero de 2017, al 2 de enero de 2018, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de exigibilidad (3 de enero de 2018), calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Ordénase el EMPLAZAMIENTO del demandado en la forma y términos del artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

RECONÓCESE al abogado PABLO EMILIO OLIVEROS SORIA para actuar en nombre propio.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO de MENOR cuantía.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
**JUEZ**

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75  
Fijado hoy 15 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca  
Secretaria